



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Entrega Nro. 11001-40-03-047-2022-00189-00
Ley 446 de 1998

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

ALLEGAR el acta de conciliación número 99588 del 8 de septiembre de 2021, nuevamente y completa, por cuanto en la enviada, no se consignan los acuerdos entre las partes.

APORTAR nuevamente los anexos y el acta dirigida al Despacho, por cuanto no son legibles.

APORTAR de conformidad con la ley 640 de 2001 (parágrafo 1 del artículo 1) aportar acta de conciliación con constancia de ser primera copia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd56ce64e4f33f53032e99397f1cefdccc223757b9d43b4e4087c559f6f5709c**
Documento generado en 21/04/2022 09:30:47 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>